<http://www.fder.edu.uy/>

 Consultada el 12/11/2013

Resolución No. 65 — 31/10/2013 — 18:30

**El Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013, adoptó la siguiente resolución:**

65. (Exp. s/n) - Vistos los hechos acontecidos referentes al procesamiento por violación de las normas penales dispuestas en la normativa de Derecho de autor.

Resultando: 1) que la Facultad de Derecho tiene como finalidad última la formación de juristas, la promoción de la cultura y de la ciencia jurídica, el cultivo de la democracia, la igualdad , libertad, el respeto por los derechos, la tolerancia y la justicia.

2) el deber de la institución de crear, criticar, trasmitir, difundir y proteger el conocimiento científico a través de las funciones de enseñanza, extensión e investigación establecidas en la Carta Orgánica.

3) la función que ocupan los libros, sus autores, y las editoriales técnico-jurídicas para el cumplimiento de dichos fines en el entendido de que dichos actores son parte de la comunidad académico-jurídica de nuestra Casa de Estudios y que como tales coadyuvan con sus aportes al cumplimiento de los fines antes mencionados.

4) la Facultad debe velar por un acceso lo más amplio posible al conocimiento científico, y la enseñanza del Derecho y las ciencias afines, y que como consecuencia de lo anterior debe promover mecanismos que fomenten el acceso y la permanencia en la educación superior.

Atento: a las atribuciones establecidas en el artículo 40 literal J) de la Ley Nº 12549, El Consejo de la Facultad de Derecho DECLARA:

1) Su compromiso absoluto y permanente con el impulso, difusión y protección de la cultura y la investigación jurídica, en los términos establecidos por el artículo 2 de la Carta Orgánica.

2) Reafirmar la importancia de la tarea que desarrolla la Fundación de Cultura Universitaria, en el entendido de que la misma ha sido y es la principal editorial jurídica del país, y que como tal realiza una tarea de gran interés para la Facultad.

3) La necesidad de buscar de manera articulada y en conjunto con todos los actores involucrados, mecanismos y formas creativas de facilitar el acceso a los materiales de estudio, en el marco de la Legislación vigente.

4) Que es de interés promover el debate sobre una reforma legal que actualice la normativa sobre derechos de autor, buscando soluciones equilibradas que contemplen el derecho a la educación y de acceso a la cultura, así como el derecho de autores y editoriales. (8 en 8)